

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS N°: FT-SST-079	
	☒ SG-SST	
FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		Fecha: FEBRERO 2022 Versión: 001 Página 1 de 1

FORMATO ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El día 11 del mes de Diciembre de 2024, la gerencia de la **FUNDACIÓN PARA LA AISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA (FANA)**, como cabeza y líder de la organización; Asigna como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a la señora **Juliet Alexandra Fonseca Pinzón**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1018428997 quien será la encargada de Diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Fundación.

Además será la responsable de coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.

Para constancia de lo anterior se firma a los 26 días del mes de diciembre de 2024.



Representante Legal

C.C 52051238.



Juliet Alexandra Fonseca Pinzón

Responsable del SG-SST

Ingeniera Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Código: FT-SST-079
Ángela González Roa	Sandra Bello	Alexandra Fonseca Pinzón	
Profesional en Gestión De La Seguridad y Salud Laboral	Directora Administrativa	Ingeniera En Seguridad Industrial e Higiene Ocupacional	Fecha de modificación: 26/12/2024



JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZÓN

INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE
OCUPACIONAL

PERFIL

PROFESIONAL

Experiencia en el desarrollo de proyectos para mitigar riesgos y promover mejores prácticas laborales, incluyendo investigaciones de accidentes según la resolución 1401 de 2007. Capaz de implementar planes de acción que evalúan riesgos desde enfoques económicos y legales, optimizando procesos que mejoran la productividad y competitividad empresarial.

CONTACTO

 CALLE 48 L # 5C 44 SUR
INT 13
 alexa0814@hotmail.com
 3105857606

EDUCACIÓN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIHORIZONTE

Ingeniería en Seguridad Industrial
e Higiene Ocupacional Resolución
25-0022 de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA

Tecnología en seguridad y salud
en el trabajo

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP

Técnico laboral en seguridad
ocupacional.

COTECNA

Auditor Interno en el sistema
integrado de gestión ISO 9001:
2015, ISO 45001; 2015, ISO 45001
2018

HABILIDADES

- Alta capacidad y disposición para el aprendizaje continuo
- Facilidad de expresión verbal y escrita
- Responsabilidad, creatividad y organización
- Excelentes relaciones interpersonales
- Capacidad para realizar tareas con rapidez y eficiencia
- Análisis y síntesis de información

EXPERIENCIA LABORAL

COLMENA SEGUROS ARL - FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

MAYO 2024 - 10 DE DICIEMBRE 2024

- Asesor de prevención por Proyecto I, encargado de evaluar, prevenir y gestionar riesgos en las empresas clientes. Capacitar al personal, apoyo en la investigación de accidentes, elaboración de informes y promoción de la cultura de prevención. Realizar seguimiento a proveedores y fomentar iniciativas de salud y bienestar, asegurando un entorno seguro, todo bajo el modelo GIRE y productos estructurados por la compañía para la prevención de riesgos laborales.

COLMENA SEGUROS ARL - FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

MAYO 4 2022 A MAYO 15 2024

- Auxiliar de prevención por proyecto. Apoyo en el cargue y cumplimiento del PAC definido por el DIS, enfocado en la gestión efectiva del riesgo y el acompañamiento de actividades. Conocimiento de los programas aplicables a la intervención de riesgos prioritarios. Envío de informes técnicos, generación de certificados del SG-SST y fortalecimiento de competencias en su implementación. Manejo de herramientas como Senda GCP, Senda Médico y Apolo.

FUNDACIÓN FANA, Encarga del SG-SST (Asistente RRHH)

Teléfono: 601 6806000 ext 212

SEPTIEMBRE 2018 - MARZO 2022

- Responsable de implementar, ejecutar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Fundación FANA, gestionar el portal de la ARL y reportar accidentes laborales.

SUVANCO S.A.S, Residente obra Seguridad y Salud en el Trabajo Teléfono: 3007842776

ENERO 2018 - SEPTIEMBRE 2018

- Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de SUVANCO S.A.S
- Dar cumplimiento de las medidas preventivas y detectar situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto.

CONSTRUCCIONES R.B S.A.S, Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo - Teléfono: 3144452782

JUNIO 2014 - ENERO 2018

- Garantizar y coordinar el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), enfocándose en la reducción de los índices de accidentalidad y asegurando el reporte oportuno y adecuado de accidentes e incidentes dentro de la organización.

**RESOLUCIÓN No. 25-0022 de 2022
(31 DE ENERO DE 2022)**

“Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZON”

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales conferidas por la resolución 8211 del 15 de julio de 1989, del Decreto Ordenanza 437 del 25 de septiembre de 2020, emitido por el Gobernador de Cundinamarca, de la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *“Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia”*. **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud”**.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que **JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZON** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.1018428997 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 25-0022 de 2022
(31 DE ENERO DE 2022)

“Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZON”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZON** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1018428997, de acuerdo al perfil profesional como INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA UNIHORIZONTE, quien cuenta con conocimientos en las áreas de:

- INGENIERIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- HIGIENE INDUSTRIAL

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución al usuario titular, en los términos del artículo 56 del Código de

RESOLUCIÓN No. 25-0022 de 2022
(31 DE ENERO DE 2022)

“Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZON”

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la autorización dada por el interesado. Haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y en subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, del cual podrá hacer uso por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, acorde con el artículo 76 y siguientes del mismo código.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación electrónica, deberá surtirse la misma en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Enero de 2022.


GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Reviso Texto Jurídico:
Reviso Texto Jurídico:
Texto Técnico:

José Leonardo Ayala Suárez/ Profesional Universitario-OAJ.
Andrea Manosalva Martínez/ Jefe OAJ
Sandra Patricia Martínez / Profesional Especializado DDS

Nota:

En caso de requerir la verificación de ésta licencia puede solicitarla al siguiente correo: notificacioneslicenciassalud@cundinamarca.gov.co



Fundación Universitaria

Res. 11106 - 13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE EL TÍTULO DE:

***INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E
HIGIENE OCUPACIONAL***

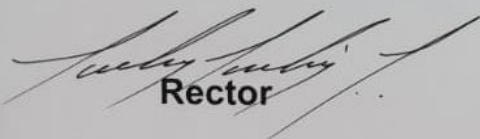
A

Juliet Alexandra Fonseca Pinzón

C.C. 1018428997

Por haber cursado y aprobado sus estudios programados por la Institución y cumplidas las demás normas legales, lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes.

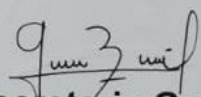
En fe de lo cual firmamos este diploma en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Diciembre de 2021



Rector



Director de Programa



Secretaria General

Registro N°11942 Acta N° 11585 Folio N°128

Registro No. 11942 Acta No. 11585 Folio No. 128

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE**

SNIES 4721, Personería Jurídica No. 11106 de 1983, Resolución 9432 del 19 de Junio de 2014 del
Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron, el Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE**, Doctor **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO**; la Secretaria General, Doctora **JENNY MILENA RUÍZ QUIROGA**, con el fin de llevar a cabo la Ceremonia de Grado de:

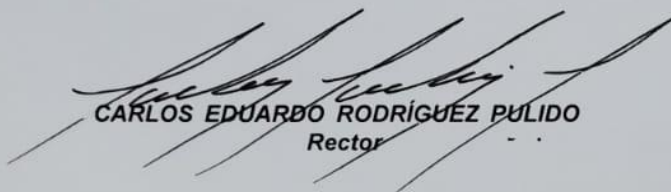
Juliet Alexandra Fonseca Pinzón
C.C. 1018428997

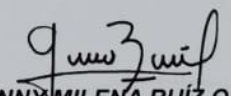
Quien aprobó la totalidad de las asignaturas del Programa Académico registrado bajo el Código Snies: 104564 y dio cumplimiento a los demás requisitos. Por consiguiente la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE**, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el Título de:

***INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL
E HIGIENE OCUPACIONAL***

El Rector tomó el Juramento Reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta.

Se expide la presenta Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).


CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO
Rector


JENNY MILENA RUÍZ QUIROGA
Secretaria General



La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

JULIET ALEXANDRA FONSECA PINZON

C1018428997

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

🕒 20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena

Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 30 de diciembre de 2024

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

AyYdT0zFq4

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Juliet Alexandra Fonseca Pinzon

Con documento de identidad No. 1018428997



Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 9 de noviembre de 2018 en Medellín.



Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003. Para validar este certificado, consulte en colegiosura.com/certificado/verificacion con el número 1036481